9 de agosto de 2022

SGF-1671-2022

SGF-PUBLICO

**Dirigida a:**

Actividades y Profesiones No Financieras Designadas (APNFD) por los artículos 15 y 15 bis de la *Ley sobre estupefacientes, sustancias psicotrópicas, drogas de uso no autorizado, actividades conexas, legitimación de capitales y financiamiento al terrorismo*, Ley 7786 y sus reformas.

**Asunto:** Capacitación virtual sobre la reforma del *Reglamento para la inscripción y desinscripción ante la SUGEF de los sujetos obligados que realizan alguna o algunas de las actividades descritas en los artículos 15 y 15 bis de la Ley sobre estupefacientes, sustancias psicotrópicas, drogas de uso no autorizado, actividades conexas, legitimación de capitales y financiamiento al terrorismo, Ley 7786,* Acuerdo SUGEF 11-18*.*

**El Intendente de Entidades Financieras,**

**Considerando que:**

1. Mediante la Ley 9449 del 10 de mayo del 2017, la Asamblea Legislativa decretó la *“Reforma de los artículos 15, 15 bis, 16, 81 y adición de los artículos 15 ter y 16 bis a la ley N.° 7786, ley sobre estupefacientes, sustancias psicotrópicas, drogas de uso no autorizado, actividades conexas, legitimación de capitales y financiamiento al terrorismo, de 30 de abril de 1998”*.
2. El Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero (CONASSIF), mediante el artículo 9 del acta de la sesión 1450-2018, celebrada el 8 de octubre de 2018, aprobó el *Reglamento para la inscripción y desinscripción ante la SUGEF de los sujetos obligados que realizan alguna o algunas de las actividades descritas en los artículos 15 y 15 bis de la Ley sobre estupefacientes, sustancias psicotrópicas, drogas de uso no autorizado, actividades conexas, legitimación de capitales y financiamiento al terrorismo, Ley 7786*, Acuerdo SUGEF 11-18.
3. El CONASSIF, en el artículo 8 del acta de la sesión 1724-2022, celebrada el 4 de abril del 2022, resolvió en firme remitir en consulta el proyecto de reformas al *Reglamento para la inscripción y desinscripción ante la SUGEF de los sujetos obligados que realizan alguna o algunas de las actividades descritas en los artículos 15 y 15 bis de la Ley sobre estupefacientes, sustancias psicotrópicas, drogas de uso no autorizado, actividades conexas, legitimación de capitales y financiamiento al terrorismo*, *Ley 7786*, Acuerdo SUGEF 11-18. Una vez concluido el plazo de consulta se recibieron observaciones y comentarios que fueron valorados y comentados en la matriz de observaciones y en lo que correspondió, se ajustó el texto sometido en consulta.
4. El CONASSIF , mediante el artículo 6 del acta de la sesión 1742-2022, celebrada el 4 de julio del 2022,dispuso en firme, aprobar la reforma al *Reglamento para la inscripción y desinscripción ante la SUGEF de los sujetos obligados que realizan alguna o algunas de las actividades descritas en los artículos 15 y 15 bis de la Ley sobre estupefacientes, sustancias psicotrópicas, drogas de uso no autorizado, actividades conexas, legitimación de capitales y financiamiento al terrorismo, Ley 7786,* Acuerdo SUGEF 11-18.
5. Las modificaciones al Acuerdo SUGEF 11-18 rigen a partir del 1° de diciembre de 2022, a excepción de la obligación establecida en el artículo 14 de este Reglamento, el cual entrará en vigor a partir del 1° de setiembre de 2022.
6. Es de interés público y necesario difundir las modificaciones a la reglamentación, con el objeto de incentivar una cultura de prevención y cumplimiento en la gestión de estos riesgos.

**Dispone:**

1. Realizar el proceso de capacitación sobre la reforma del Reglamento para la inscripción y desinscripción ante la SUGEF de los sujetos obligados que realizan alguna o algunas de las actividades descritas en los artículos 15 y 15 bis de la Ley sobre estupefacientes, sustancias psicotrópicas, drogas de uso no autorizado, actividades conexas, legitimación de capitales y financiamiento al terrorismo, Ley 7786, Acuerdo SUGEF 11-18.

1. Habilitar las fechas y horarios abajo dispuestos para realizar las capacitaciones virtuales; se requiere que el interesado **elija una de las tres fechas de capacitación propuestas** y se registre por medio del sitio web de la Superintendencia ([www.sugef.fi.cr](http://www.sugef.fi.cr)), o bien mediante el siguiente enlace:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Fecha** | **Horario** | **Cupo** | **Enlace de inscripción único** **para cada fecha** |
| 25/08/2022 | De 9 a.m. a 12 m.d. | 1000 | <https://bccr.webex.com/bccr/j.php?RGID=rfc580c92f0da0db23b87ef6e107ad171> |
| 29/09/2022 | De 9 a.m. a 12 p.m. | 1000 | <https://bccr.webex.com/bccr/j.php?RGID=r94fa90c19dfb2ca3a94d11d5f42baf15> |
| 27/10/2022 | De 9 a.m. a 12 p.m. | 1000 | <https://bccr.webex.com/bccr/j.php?RGID=r00ffef70ac462ff704ce3073450a5d91> |

1. El formulario se cerrará al completar el cupo.
2. El enlace para la actividad será enviado de manera automática por la plataforma Webex al correo registrado.

En caso de que alguna de las capacitaciones programadas registre una asistencia inferior a 50 personas, la misma será suspendida, **lo cual será comunicado por medio del correo electrónico.**

Atentamente,



José Armando Fallas Martínez

Intendente General

RCA/SDO/AICA/ibv